

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**DACO** 40 ANOS

Departamento de Asuntos del Consumidor  
A tu favor.

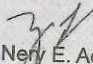
**PRODUCTOS MEDICINALES**, Orden Núm. 1330, emitida bajo el Reglamento Núm. 37, Enmienda 1, y vigente desde el jueves, 22 de enero de 2015.

**Alcon Puerto Rico, Inc.**

	Precio Máximo A Droguerías	Precio Máximo A Farmacias	Precio Máximo al Consumidor
<b>Azopt</b> Suspensión Oftálmica Frasco 10 ml	\$194.00	\$232.80	\$349.20
<b>Ciprodex Otic</b> Suspensión Frasco 7.5 ml	\$162.14	\$194.56	\$291.84
<b>Patanol</b> Suspensión Oftálmica 0.1% Frasco 5 ml	\$230.38	\$276.45	\$414.68
<b>Vigamox</b> Suspensión Oftálmica 0.5% Frasco 3 ml	\$123.92	\$148.70	\$223.05

Esta orden no significa que las droguerías o farmacias estén obligadas a vender a los precios máximos aquí autorizados. Precios más bajos que los establecidos podrán ser ofrecidos, cobrados o pagados. Se concede a las farmacias hasta las doce del mediodía del primer día de vigencia para realizar los cambios.

Aprobado: 14 de enero de 2015.

  
Nery E. Adames Soto  
Secretario

ESTE ANUNCIO NO ES PUBLICADO CON FONDOS PUBLICOS

Jueves, 22 de enero de 2015 **PRIMERA HORA**